# RESOLUCIÓN STP Nº 571 /2015

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 07/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IPs"– ID Nº 298241, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 27 de octubre de 2015

**VISTO:** La Adenda Nº 01/2015, de fecha 08 de setiembre de 2015, correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, de la CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IPs"– ID Nº 298241; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL STP

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL

# RESOLUCIÓN STP Nº 571 /2015

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 07/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IPs"- ID Nº 298241, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La Resolución STP Nº 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 "Por la cual se autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°** **Autorizar** la Adenda al Contrato Nº 07/2015, correspondiente a la Contratación Directa Nº 06/2015 **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IPs" - ID Nº 298241.**

**Art. 2°** **Modificar** la Cláusula 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, donde dice: El plazo máximo para la entrega de los bienes desde la emisión de la Orden de Compra es de 8 (ocho) días hábiles.

**Debe decir:** El plazo máximo para la entrega de los bienes desde la emisión de la Orden de Compra es de 30 (treinta) días calendario.

**Art. 3°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Juan Carlos Pane**
Jefe de Gabinete del Ministro

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social